

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2016-00766-00**, informando que el designado como curador allegó memorial dando alcance al requerimiento hecho en auto anterior. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el **Dr. NARCISO ANTONIO PACHECO ROMERO** se encuentra inmerso en la causal contemplada en numeral 7 del artículo 48, tal y como se acredita con las documentales allegadas, el despacho dispone:

1. **RELEVAR** del cargo de curador Ad Litem al **Dr. NARCISO ANTONIO PACHECO ROMERO**.
2. Así las cosas, **DESÍGNESE COMO CURADOR AD-LITEM** de la parte demandada **LEONARDO CRISTANCHO CASTAÑEDA**, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado quien ejerce habitualmente la profesión, adicionalmente se advierte que el mismo profesional, deberá representar los intereses de los demandados.

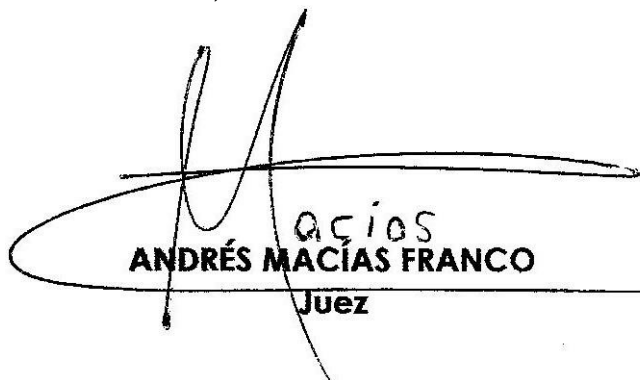
AUXILIAR DESIGNADO

SEGUNDO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación y notificación que, **por Secretaría**, habrá de enviarse a la dirección de correo electrónico sgabrielhh@hotmail.com o en su defecto por la parte interesada a la carrera 7 No. 17 - 51 Oficina 401 de Bogotá, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso y artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que es obligatoria la aceptación de la designación.

Por secretaría, proceda con la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez